

*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

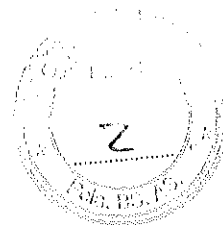
### LEY

**ARTÍCULO 1°:** Objeto: La presente ley tiene por objeto crear las Manzanas de Cuidado Bonaerenses en la provincia de Buenos Aires, con el fin de proporcionar nodos de servicios integrales de cuidado que promuevan la igualdad de género y el bienestar de las personas cuidadoras y sus familias.

**ARTÍCULO 2°:** Definición: Se entenderá por Manzanas de Cuidado Bonaerenses a los nodos que concentran infraestructura y servicios públicos destinados al cuidado de personas, ofreciendo apoyo a las personas cuidadoras mediante acceso a educación, salud, recreación, desarrollo personal y profesional.

**ARTÍCULO 3°:** Servicios. Cada Manzana de Cuidado Bonaerense deberá ofrecer, como mínimo básico, los siguientes servicios:

- Salud: Atención primaria, servicios de salud mental, controles preventivos y orientación sociosanitaria para las personas cuidadoras y su grupo familiar.
- Educación: Programas de alfabetización, finalización de estudios primarios y secundarios, y formación profesional para las personas cuidadoras.
- Inclusión y Ciudadanía: Espacios de atención, orientación y acompañamiento para facilitar la realización de trámites, el acceso a documentación personal, prestaciones y servicios brindados por el Estado en sus distintos niveles,



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

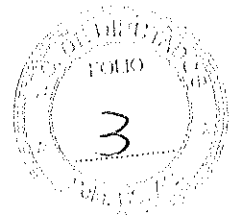
- incluyendo la gestión y renovación del Documento Nacional de Identidad (DNI), partidas, asignaciones, programas sociales y demás prestaciones estatales.
- Recreación: Espacios y actividades culturales y deportivas para las personas cuidadoras y quienes reciben el cuidado.
  - Cuidado Infantil y de Personas Dependientes: Centros de día para niños, personas con discapacidad y adultos mayores que permitan a las personas cuidadoras disponer de tiempo para su desarrollo personal.

**ARTÍCULO 4°:** La Autoridad de Aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5°:** Ubicación de las Manzanas de Cuidado. La Autoridad de Aplicación definirá los criterios para la ubicación de las Manzanas de Cuidado, a partir de indicadores sociodemográficos y económicos, así como los resultados de la Encuesta de Uso del Tiempo del INDEC con el fin de identificar las áreas con mayor demanda de servicios de cuidado y garantizar una distribución equitativa de los mismos.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

AYELEN ITATI RASQUETTI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
*Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia*  
50 Años - Nunca Más

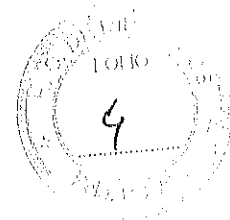
## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de las Manzanas del Cuidado en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, tomando como antecedente el modelo desarrollado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, y adaptándolo a las características sociales, territoriales y demográficas propias de nuestra Provincia.

Las Manzanas del Cuidado se conciben como espacios integrales, accesibles y de cercanía territorial, destinados a concentrar servicios esenciales vinculados al cuidado, tales como la atención primaria de la salud, la educación, la formación y capacitación laboral, así como espacios de recreación y descanso, orientados principalmente a las mujeres cuidadoras y a sus familias.

El acceso centralizado a estos servicios permitirá reducir los tiempos y costos asociados a los desplazamientos, facilitando la participación de las mujeres en el mercado laboral, en instancias educativas y en la vida comunitaria, promoviendo su autonomía económica y el ejercicio pleno de sus derechos.

El trabajo de cuidado constituye una función social indispensable para la reproducción de la vida, la cohesión social y el funcionamiento del sistema económico. Sin embargo, históricamente ha sido invisibilizado y asumido mayoritariamente por las mujeres, sin reconocimiento económico ni social. Esta situación ha generado una distribución desigual de las tareas de cuidado, que impacta negativamente en las trayectorias laborales, educativas y sociales de las mujeres. Desde la perspectiva de la economía del cuidado y de la economía feminista, la organización social del cuidado en la Argentina presenta debilidades estructurales, caracterizadas por una alta dependencia del trabajo no remunerado realizado en los hogares y por la insuficiente provisión de servicios públicos de cuidado. Esta realidad profundiza las desigualdades de género, limita la autonomía



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

económica de las mujeres y restringe su acceso al empleo formal y a oportunidades de desarrollo.

En la provincia de Buenos Aires, estas desigualdades se ven agravadas por las asimetrías territoriales existentes y por la concentración de servicios en determinadas zonas, lo que afecta principalmente a barrios populares, áreas periurbanas y sectores de mayor vulnerabilidad social. La falta de dispositivos de cuidado accesibles y cercanos constituye una barrera concreta para la inserción laboral y educativa de las mujeres cuidadoras.

La debilidad del sistema de cuidados no solo representa una problemática social y de género, sino también un obstáculo para el desarrollo económico y social. En este contexto, resulta necesario que el Estado provincial asuma un rol activo en la planificación y gestión de políticas públicas de cuidado, promoviendo la corresponsabilidad entre el sector público, el sector privado, las comunidades y las familias. El reconocimiento y la redistribución de las tareas de cuidado resultan fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades.

De este modo la creación de las Manzanas del Cuidado se presenta como una herramienta concreta para avanzar hacia un enfoque integral del cuidado, mediante la concentración territorial de servicios esenciales vinculados a la salud, la educación, la formación laboral y el bienestar. Este modelo permite optimizar recursos, fortalecer la presencia del Estado en el territorio y ampliar la cobertura de políticas públicas de cuidado.

Así, la presente iniciativa sienta las bases para el desarrollo progresivo de un Sistema Integral de Cuidados en la Provincia, orientado a mejorar las condiciones de vida de las personas cuidadoras y de quienes reciben cuidados, garantizando servicios de calidad y promoviendo la corresponsabilidad social.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

2026  
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia  
50 Años - Nunca Más

Las Manzanas del Cuidado articularán con los programas y políticas públicas vigentes en el ámbito provincial, vinculados a la inclusión laboral, la formación profesional, la atención integral de la infancia y la adolescencia, el fortalecimiento de la atención primaria de la salud y la promoción de la autonomía económica de las mujeres, con el objeto de maximizar su impacto y eficacia.

De tal modo el presente proyecto de ley tiene la capacidad de contribuir de manera significativa a la reducción de las desigualdades de género, al fortalecimiento de las políticas de bienestar social y a la consolidación de una organización social del cuidado más justa y equitativa en la provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, solicito al Cuerpo que acompañe la aprobación del presente proyecto de ley.

AYELEN ITATI RASQUETTI  
Diputada  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.